

Revlon Consumer Products Corporation, en su propio nombre o en el de cualquiera de sus respectivas afiliadas que otorgue una Orden de compra de Revlon, en lo adelante definidas como “REVLON” posee un conjunto estándar de términos y condiciones al cual deben adherirse todos los proveedores.

La siguiente es una lista de los términos y condiciones que acompañan al formulario de Orden de compra de Revlon (en lo adelante, la “Orden”).

Todas las Órdenes de Revlon están sujetas a estos términos y condiciones (en lo adelante, los “Términos y condiciones”).

1. Al aceptar esta orden, el proveedor acepta y conviene en regirse por todos los Términos, Condiciones y Restricciones que aparecen en todas las páginas de este documento. La aceptación de esta orden de compra también confirma el cabal cumplimiento del proveedor con el Código de Conducta de Terceros y sus enmiendas ocasionales. Si usted no tiene una copia de estas políticas en su archivo, pídasela a su Representante de adquisiciones de Revlon.
2. Esta Orden no es vinculante para REVLON a menos que esté aprobada por un representante debidamente autorizado de REVLON, y no podrá cambiarse, modificarse, enmendarse, reemplazarse ni alterarse de manera alguna, excepto conforme lo acordase REVLON por escrito.
3. Esta Orden deberá ser aceptada por el proveedor, de conformidad con los términos de la misma, y el establecimiento de términos adicionales o diferentes por parte del proveedor se considerará como un rechazo. El envío de mercancías y/o la prestación de servicios de conformidad con esta Orden constituirá la aceptación de los términos y condiciones de la misma, y reemplazará todos los términos y condiciones que contradigan estos contenidos en la factura del proveedor, la confirmación, el empaque u otros documentos, a menos que se haya implementado un contrato, convenio o estado de trabajo debidamente firmado entre el proveedor y REVLON.
4. No se facturará a REVLON a precios superiores a los que se especifican aquí, a menos que ello estuviese autorizado por una orden de cambio de REVLON debidamente aprobada. El proveedor declara que el precio o los precios cobrados por las mercancías y/o los servicios cubiertos por esta Orden, es o son los precios más bajos que cobra el proveedor a los compradores de una clase similar a la de REVLON bajo condiciones similares a las que se especifican aquí, y que tales precios cumplen con las leyes y los reglamentos pertinentes vigentes en el momento de la cotización, venta y entrega. El proveedor conviene en que toda reducción de precios concedida a REVLON o a cualquier otro comprador de clase similar a la de REVLON con respecto a las mercancías y/o los servicios cubiertos por esta Orden con posterioridad a la colocación de esta Orden se aplicarán a esta Orden. Excepto que se disponga lo contrario en este documento, el precio del contrato incluye todos los impuestos aplicables y el proveedor acepta pagar cualquier impuesto al valor agregado, impuesto sobre la venta, impuesto de aduanas u otros impuestos que pudieran gravarse a las mercancías y/o los servicios contratados mediante el presente, o por motivo de su venta, uso o entrega.
5. Al aceptar esta Orden, el proveedor acepta todos y cada uno de los términos de pago de REVLON en el país en el cual usted suministra bienes y/o servicios, a menos que aquí se especificase lo contrario. Los montos que se cobrarán al proveedor en virtud del presente documento podrán tomarse como créditos en arreglos y REVLON tendrá el derecho en cualquier momento de compensar cualquier importe adeudado por el proveedor a REVLON contra cualquier cantidad adeudada al proveedor.
6. Los envíos realizados bajo el presente equivaldrán a las cantidades exactas de cada artículo pedido, y serán entregados en las fechas especificadas. La disposición relativa a la entrega a plazos no se interpretará como algo que convierte las obligaciones del proveedor en separables o divisibles, y REVLON podrá, a su elección, tratar el incumplimiento de una entrega a plazos como un incumplimiento de los plazos restantes. REVLON se reserva el derecho de rechazar envíos parciales no autorizados, o de cobrar precios del flete de regreso en envíos posteriores como consecuencia de envíos parciales o incorrectos.
7. El proveedor hará arreglos para que el envío se realice de la manera especificada aquí. El proveedor no procederá a realizar un envío sin obtener las instrucciones de envío de REVLON, las cuales serán proporcionadas por escrito. A menos que REVLON acordase lo contrario, las mercancías serán

adecuadamente colocadas en cajas, embaladas y empacadas por el proveedor al destino especificado aquí por REVLON, por cuenta exclusiva del proveedor, y permanecerán a riesgo del proveedor hasta tanto sean entregadas en tal destino, en cuyo momento, el título de las mercancías pasará a REVLON; siempre y cuando que si el proveedor no confirma la fecha de envío de cualquier embarque, tal riesgo de pérdida permanecerá del lado del proveedor hasta tanto REVLON reciba la entrega en el último destino especificado aquí por REVLON. REVLON se reserva el derecho de cobrar de vuelta al proveedor el costo total del flete de embarques enviados en el contenedor del transportador (C.O.C). sin el consentimiento por escrito de REVLON, o que no lleven el número de orden de REVLON y especifiquen el contenido, o que de alguna manera no vayan de conformidad con las instrucciones de ruta y de envío de REVLON.

8. El proveedor suministrará a REVLON las facturas, certificados y otra información en la forma en que REVLON la solicitase razonablemente. La factura del proveedor deberá estar respaldada por el conocimiento de embarque, la guía de carga u otra evidencia de embarque que muestre el contenido y el número de Orden de REVLON. Todo cobro por entrega a pagar por REVLON autorizado por ella en ningún caso excederá el costo real de entrega en la manera especificada aquí, y deberá estar justificado por la copia de la factura de flete pagada.
9. Los programas de producción y los compromisos de ventas de REVLON dependen de la entrega de mercancías y/o servicios en la fecha o en las fechas especificadas aquí, u oficialmente comunicadas de otra manera por un representante de REVLON debidamente autorizado. El tiempo es, pues, la parte esencial de este contrato, y si la entrega no se lleva a cabo en las fechas especificadas, REVLON se reserva el derecho, sin asumir responsabilidad alguna por ello, además de sus otros derechos y recursos, de dar por terminado este contrario mediante aviso que entrará en vigor a su recibo por parte del proveedor, o de comprar mercancías y/o servicios sustitutos en otro lugar y cobrar al proveedor cualquier pérdida sufrida. La aceptación de los bienes y/o servicios entregados que hayan sido enviados después de la fecha de envío especificada no se interpretará como una renuncia a los derechos de REVLON de buscar compensación por entrega tardía.
10. Las mercancías y/o los servicios adquiridos bajo el presente están sujetos a inspección y aprobación en el destino de REVLON. REVLON se reserva el derecho de exigir corrección o de rechazar y devolver las mercancías y/o los servicios que no estuviesen de conformidad con esta Orden y con las garantías establecidas aquí. Los costos en que incurriese REVLON en relación con tal inspección y devolución serán cobrados al proveedor y REVLON podrá adquirir mercancías y/o servicios sustitutos en otro lugar y cobrarle al proveedor cualquier pérdida sufrida por tal concepto. Sin embargo, REVLON no tendrá obligación alguna de inspeccionar las mercancías y/o los servicios con anterioridad a su uso o reventa. Las quejas o avisos relativos a defectos de las mercancías, o avisos concernientes a cualquier otro incumplimiento se darán por presentados en un tiempo razonable si se presentasen en un tiempo razonable posteriormente al recibo por parte de REVLON del aviso de tal defecto o de otro incumplimiento. Si REVLON no comunicase un defecto en particular al rechazar una mercancía, ello no impedirá que REVLON se basara en defectos no especificados para justificar el rechazo o establecer un caso de incumplimiento.
11. El proveedor considerará toda la información proporcionada por REVLON como confidencial y de propiedad exclusiva, incluyendo, entre otros, información de precios y volúmenes. El proveedor pondrá especial cuidado, y en ningún caso menos cuidado del que usa para proteger su propia información personal, para proteger la información de REVLON, y no usará la información para ningún fin diferente al de cumplir sus obligaciones bajo esta Orden. El proveedor acuerda asimismo que únicamente los empleados o agentes del proveedor que deban tener acceso a la información de REVLON tendrán autorización para tal acceso, y aún en ese caso, solamente en la medida en que ello fuese necesario para llevar a cabo sus obligaciones; y el proveedor se asegurará de que tales empleados y agentes estén conscientes de las obligaciones de confidencialidad establecidas aquí y las cumplan. El proveedor no anunciará ni publicará el hecho de que REVLON ha firmado un contrato para la compra de mercancías o servicios del proveedor.
12. El proveedor declara que las mercancías y/o servicios a entregar bajo esta orden se atenderán a la descripción de los mismos en esta orden, y a las muestras o especificaciones sobre cuya base la orden fue colocada; que las mercancías y/o servicios son de los mejores materiales y llevan la mejor mano de obra, son comercializables, aptos para el fin para el cual se adquirieron, y están libres de defectos; y que las

mercancías y/o los servicios entregados bajo el presente, así como cada parte de ellos, no contraviene ninguna patente, marca registrada, marca comercial, derechos de autor ni ningún otro derecho de propiedad de terceros; y que el proveedor ha cumplido y continuará cumpliendo, durante el desempeño de esta orden, con las disposiciones de las leyes y los reglamentos que sean aplicables a ella, o a través de los cuales pudiera surgir algún tipo de responsabilidad civil con respecto a REVLON. La inclusión aquí de garantías y declaraciones expresas por parte del proveedor no se considerarán como una renuncia a otras garantías que pudieran estar implícitas en la ley o en los hechos, o establecidas en leyes o reglamentos pertinentes. Todas las garantías expresas o implícitas sobrevivirán a la entrega, inspección, aceptación y al pago por parte de REVLON.

13. El proveedor acepta indemnizar y eximir de toda responsabilidad a REVLON y a sus afiliadas y sus respectivos directores, funcionarios, agentes, empleados, sucesores, cesionarios y representantes, con respecto a pérdidas, reclamaciones, daños, fallos judiciales, gastos u otros costos (incluyendo honorarios razonables de abogados (en que pudiese incurrir REVLON como consecuencia, o que surgiesen de cualquier acto u omisión por parte del proveedor, o que surgiesen de cualquier reclamación, demanda, acción judicial como resultado del incumplimiento de algunas de las disposiciones establecidas aquí, daños a la propiedad o lesiones (incluyendo la muerte) a personas (incluyendo a empleados del proveedor o de REVLON, ya fuese en la propiedad del proveedor o de REVLON) cuya causa pudiera alegarse que está relacionada con el desempeño del proveedor, defectos en las mercancías y/o en los servicios, o el hecho de que las mercancías y/o los servicios no fuesen idóneos para los usos contemplados, o el incumplimiento de alguna de las disposiciones aquí contenidas. Asimismo, el proveedor acepta que, a solicitud de REVLON, el proveedor asumirá la defensa, por su cuenta propia, contra cualquier reclamo, demanda, acción judicial de esa índole interpuesto contra REVLON. Las disposiciones de este párrafo sobrevivirán a la aceptación y el pago y alcanzarán a REVLON, sus sucesores, cesionarios y clientes.
14. Si el proveedor contraviniese cualquiera de los términos de este documento o dejase de cumplir alguna de sus obligaciones bajo el presente, o si el proveedor se declarase insolvente, o procediera a una cesión para el beneficio de sus acreedores, o se interpusiese una petición de bancarrota por él o en su contra, o se nombrase un síndico o interventor, o administrador similar con respecto a una de sus propiedades, REVLON podrá cancelar esta Orden, total o parcialmente, mediante aviso escrito y no tendrá obligación alguna frente al proveedor por motivo de tal cancelación, y tendrá, en el caso de incumplimiento por parte del proveedor, todos los recursos que dispone la ley.
15. A menos que REVLON acordase lo contrario por escrito, todos los conceptos, dibujos, especificaciones, dispositivos, formulaciones, materiales, tintes, moldes, grabados de diseño, así como toda otra propiedad suministrada al proveedor por REVLON, o específicamente pagada por REVLON para ser usada en el desempeño de esta orden, será y continuará siendo propiedad de REVLON, se mantendrá separada de toda otra propiedad, será claramente identificada como propiedad de REVLON, estará sujeta a su remoción en cualquier momento sin costo adicional según instrucciones de REVLON, se usará únicamente para satisfacer órdenes de REVLON, se conservará a riesgo del proveedor, y se mantendrá asegurada por el proveedor por su propia cuenta mientras esté bajo su custodia o control, por una cantidad igual al costo de reemplazo de la misma, y el valor de la pérdida será pagadero a REVLON. Las copias de las pólizas o certificados de tal seguro serán proporcionadas a REVLON si esta lo solicita.  
A menos que REVLON especifique lo contrario por escrito, REVLON ni devolverá ni pagará tambores, bombonas, palets, contenedores, bobinas, etc. En ningún caso REVLON devolverá ni pagará tambores, bombonas, palets, contenedores, bobinas, etc. a menos que cada uno de ellos esté visiblemente marcado como “Para devolver - Propiedad de \_\_\_\_\_ (nombre de REVLON)”.
16. La discontinuación de las actividades comerciales de REVLON, o la interferencia sustancial con las mismas, total o parcialmente, por motivos de incendio, inundación, sismo, tempestad, huelga, guerra, actos de Dios, embargo, conmoción civil, regulación gubernamental u otras causas fuera del control de REVLON (del tipo de las anteriores o de otro tipo) dará a REVLON la opción de cancelar esta Orden, total o parcialmente, en relación con las mercancías y/o los servicios no entregados, sin responsabilidad alguna por tales mercancías canceladas.
17. Además del derecho de cancelación, y no obstante el mismo, bajo cualquier otra disposición contenida aquí, REVLON podrá, por su conveniencia, dar por terminada esta Orden, total o parcialmente, mediante aviso por escrito, y tal cancelación estará sujeta a las siguientes condiciones: a) Si la Orden cubre

materiales fabricados según las especificaciones de REVLON, el proveedor interrumpirá todo el trabajo relacionado con esa Orden al recibir dicho aviso. En ese caso, REVLON pagará y el proveedor aceptará como compensación total los costos reales, directos y documentados, que ha asumido hasta la fecha de interrupción del trabajo, siempre y cuando en ningún caso el importe total a pagar al proveedor en la fecha de terminación, más los pagos realizados con anterioridad, excedan el precio total acordado según se especifica en la Orden. Las mercancías, o las partes incompletas de estas, serán propiedad de REVLON, y el proveedor las conservará de manera segura durante un tiempo razonable, sujeto al aviso por escrito de REVLON en cuanto a la disposición de tales mercancías. (b) Si la Orden cubre mercancías de inventario estándar, toda reclamación del proveedor será liquidada sobre la base de los costos razonables en que haya incurrido el proveedor. REVLON no tendrá obligación alguna con respecto a cobros por cancelación o con respecto a ningún otro gasto, excepto la obligación de realizar el pago, sujeto a los términos pertinentes, por las mercancías realmente enviadas con anterioridad a la terminación.

18. El proveedor será responsable de cualquier obligación con respecto a sus empleados, ya se trate de salarios u otra remuneración, seguro social, seguro de desempleo, despido, pensión, seguro de accidentes de trabajo u obligaciones de otra índole, y por las lesiones o daños a terceros causados por él o por sus agentes, representantes, y empleados, e indemnizará y eximirá a REVLON de toda responsabilidad u obligación. El proveedor mantendrá una cobertura de seguro con una aseguradora independiente reconocida, con respecto a toda pérdida, daños o lesiones que pudiesen surgir en relación con sus operaciones y su desempeño bajo el presente documento, por las cantidades y en términos tales que no sean inferiores a los niveles razonables y habituales en su ramo de actividad comercial. Tales pólizas incluirán a REVLON como un asegurado adicional. El proveedor no hará cambios en tales pólizas de seguro o en la cobertura de estas, ni permitirá la terminación de esas coberturas de seguro sin el consentimiento previo y por escrito de REVLON. El proveedor renuncia a su derecho de reclamar a REVLON, a sus afiliadas y sus respectivos directores, funcionarios y empleados, compensación alguna bajo tal seguro. El proveedor obtendrá, por cuenta propia, una renuncia a subrogación de cualquier aseguradora con respecto a cualquier interés que el proveedor o dicha aseguradora pudieran tener en relación a una compensación por parte de REVLON. El proveedor entregará a REVLON a la firma de este documento una evidencia que sea satisfactoria para REVLON de la cobertura de seguro anteriormente mencionada (incluyendo, entre otros, certificados de seguro con los endosos pertinentes de la póliza), donde se establezca que cualquier otro seguro para el beneficio de REVLON o de sus afiliadas no forma parte del seguro que proporcione el proveedor, sino que es adicional a dicho seguro.
19. Si hubiese una retirada de alguno de los productos del mercado, de alguno de sus ingredientes y componentes, o de algún producto que contenga los productos suministrados por el proveedor sujetos a una Orden (“Producto retirado del mercado”), el proveedor ofrecerá una asistencia razonable a REVLON para el desarrollo de una estrategia para el retiro del producto del mercado y colaborará con REVLON y con cualquier agencia, entidad o autoridad gubernamental pertinente (“Entidad gubernamental”) en el monitoreo de la operación de retirada del mercado, y en la preparación de los reportes que fuesen necesarios. El proveedor no iniciará voluntariamente la retirada del mercado de un producto, de alguno de sus ingredientes y componentes, o de algún producto que contenga los productos sujetos a una Orden sin el consentimiento previo y por escrito de REVLON. Cada proveedor, a petición de REVLON, ofrecerá a esta última toda la ayuda razonable para ubicar y recuperar los productos o los productos retirados del mercado que no estén en concordancia con los requisitos de la orden. El proveedor notificará y proporcionará de inmediato copias a REVLON de toda comunicación con la Entidad gubernamental, esté o no relacionada con retiradas del mercado, El proveedor, por cuenta propia, reparará o destruirá todos los Productos retirados del mercado que estén defectuosos en el momento de entrega a REVLON, en cumplimiento con las leyes, reglas y reglamentos pertinentes, y con las instrucciones razonables de REVLON. El proveedor no divulgará ni pondrá a disposición de terceros ninguna información relacionada con la retirada de productos del mercado.
20. Esta Orden, así como el derecho o la obligación del cumplimiento de este instrumento no son transferibles ni delegables por parte del proveedor, y el proveedor no podrá subcontratar las mercancías y/o los servicios a suministrarse según el presente sin el consentimiento previo y por escrito de REVLON, y todo intento de cesión, delegación o subcontratación de esa índole será inválido y nulo para todos los efectos.

21. La exoneración de un caso de incumplimiento con alguno de los términos y condiciones de esta Orden no se interpretará como una exoneración de cualquier incumplimiento posterior de ese término o condición, o de cualquier término o condición de la misma o de diferente naturaleza, de esta o de cualquier otra Orden, ni el recibo de mercancías bajo esta orden se considerará como una renuncia a alguno de los derechos de REVLON con respecto a un incumplimiento anterior con las disposiciones de esta Orden por parte del proveedor.
22. Excepto si hubiese un contrato firmado, convenio o estado de trabajo implementado entre el proveedor y Revlon que cubriese específicamente las mercancías o los servicios indicados de esta Orden, la misma constituye el acuerdo completo entre el proveedor y REVLON y toda especificación, dibujo, nota, instrucciones, avisos de ingeniería o datos técnicos mencionados en esta Orden se considerarán incorporados en este documento por referencia, como si estuviesen completamente establecidos aquí. En caso de existir una contradicción entre estos Términos y condiciones y el asunto contenido en el texto del presente documento, el último regirá. REVLON y el proveedor acuerdan expresamente que todos los derechos y obligaciones bajo esta Orden y todo contrato que surgiere de la misma se regirá por las leyes del Estado de Nueva York, y se interpretará de conformidad con las mismas, y el proveedor y REVLON consienten y aceptan la jurisdicción de los tribunales federales ubicados en la Ciudad de Nueva York para la resolución de cualquier disputa que surgiese bajo el presente documento.
23. A menos que se acordase lo contrario en un contrato debidamente firmado, convenio o estado de trabajo entre REVLON y el proveedor, el proveedor no es un suministrador exclusivo de las mercancías y/o los servicios, y REVLON podrá procurar la provisión de tales mercancías o servicios a través de otra fuente que ella pudiese elegir. Si el proveedor no cumpliera con el suministro a REVLON de conformidad con la Orden, por cualquier motivo, REVLON podrá procurar la producción de las mercancías y la prestación de los servicios a través de un tercero, y el proveedor dará acceso a REVLON o a quien esta designe, a todos los materiales e información técnica y de propiedad exclusiva, así como a las técnicas necesarias o útiles para que REVLON, o quien esta designe, obtengan los materiales que se requieran, o produzcan o encuentren a un proveedor alternativo de tales mercancías o servicios.